

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 61/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA NELVA CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada N° 13/72 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, obrante en Expediente N° 1383/71 (STJ), caratulado: “GÓMEZ HERMELINDA Aux. 1° (Bariloche) s/Traslado a la 1ra. Circunscripción”, se dispuso el traslado con carácter transitorio por el término de un año a partir del 1° de marzo del corriente año, de la Auxiliar 1° del Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, Doña Hermelinda GÓMEZ, al Juzgado de Paz de Viedma.

II. Que razones de servicio hacen aconsejable modificar el cambio de destino asignado mediante la citada acordada, disponiendo su paso del organismo citado en último término a la oficina de Habilitación del Superior Tribunal de Justicia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Modificar el destino dispuesto en el punto 1° de la Acordada N° 13/72, establecimiento que la Auxiliar 1° señorita Hermelinda GÓMEZ, pasará a prestar servicios en la Oficina de Habilitación del Superior Tribunal de Justicia, a partir del 23 de marzo del corriente año, fecha de finalización de la licencia que actualmente se encuentra haciendo uso.

2°) Regístrese, comuníquese, tómese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.